



REF.: PROMULGA ACUERDO  
NÚMERO SETECIENTOS  
CUARENTA Y CUATRO  
ADOPTADO EN LA SESIÓN  
ORDINARIA N° 93.  
DECRETO: N° 3593 //

COYHAIQUE, 25 JUN 2019

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, la unidad competente ha informado el cumplimiento de los requisitos, por parte del contribuyente individualizado, para acceder a la patente de alcoholes.
- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.
- Las atribuciones del Concejo, especialmente aquellas señaladas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695. dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1°.-PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Setecientos Cuarenta y Cuatro: En Coyhaique, a 19 de junio de 2019, en la sesión Ordinaria N°93, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vásquez presentó informe N°15 de fecha 14 de junio 2019, con los antecedentes de solicitud de patente de Alcoholes del contribuyente Residencial Restaurante Cristina Jeanette Hernández Rodríguez EIRL, RUT: 76.742.187-7.

Que, habiéndose revisado por la unidad competente el cumplimiento de los requisitos legales para el fin señalado, en uso de las competencias otorgadas por la ley N°18.695, y contándose con sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO**

**APROBAR** se otorgue al contribuyente que se individualiza, la patente de alcoholes según la Ley N° 19.925, que a continuación se indica:

Patente de Alcoholes : Restaurant Diurno o Nocturno- Categoría C) Artículo 3° Ley 19.925.  
Domicilio Comercial : Bilbao N° 141  
Nombre Contribuyente: Residencial Restaurante Cristina Jeanette Hernández Rodríguez EIRL, RUT: 76.742.187-7  
Nombre de Fantasía : "La Posada del Viajero".

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

M✓



2°- **ENCARGUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes. Dicha unidad se encargara de las anotaciones y seguimiento que corresponda a la patente señalada. **ENCARGUESE** a la Unidad de Fiscalización la inspección permanente respecto del funcionamiento de la patente señalada en coordinación con el Departamento de RENTAS.

3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas.

4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/SS

**DISTRIBUCIÓN:** -Sres. Concejales- - Of.Partes- - A todas las Unidades.